

SESIONES ORDINARIAS

2012

ORDEN DEL DÍA N° 285

COMISIONES DE CULTURA Y DE LEGISLACIÓN
GENERAL

Impreso el día 26 de abril de 2012

Término del artículo 113: 9 de mayo de 2012

SUMARIO: Día del Lector. Institución como tal el 24 de agosto de cada año. (117-S.-2011).

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Cultura y de Legislación General han considerado el proyecto de ley venido en revisión, por el cual se instituye el 24 de agosto de cada año como Día del Lector, en homenaje al natalicio de Jorge Luis Borges; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 20 de abril de 2011

Roy Cortina. – Luis F. Cigogna. – Matgarita Ferrá de Bartol. – Elsa M. Álvarez. – Alicia M. Comelli. – María del Carmen Bianchi. – Fabián Rogel. – Mirta Pastoriza. – Nora E. Videla. – Walter R. Wayar. – Norma Abdala de Matarazzo. – Lino W. Aguilar. – Jorge L. Albarracín. – Celia I. Arena. – Mara Brawer. – Inés Brizuela y Doria de Cara. – María E. Chieno. – Stella M. Córdoba. – María C. Cremer de Busti. – José M. Díaz Bancalari. – Omar A. Duclós. – Anabel Fernández Sagasti. – Andrea F. García. – María T. García. – Claudia A. Giaccone. – Graciela M. Gianettassio. – Olga Guzmán. – Juan C. Junio. – Pedro Molas. – Julián M. Obiglio. – Juan M. País. – Julia Perié. – Antonio S. Riestra. – Adela Segarra.

Buenos Aires, 31 de agosto de 2011.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Eduardo A. Fellner.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que pase en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Instituir el día 24 de agosto de cada año como Día del Lector, en conmemoración y homenaje al día del natalicio del escritor argentino Jorge Luis Borges.

Art. 2º – Encomendar al Poder Ejecutivo nacional la realización en dicha fecha de actos de divulgación de la lectura y de reconocimiento a la obra y a la trayectoria de Borges, como figura insoslayable de la literatura nacional y universal.

Art. 3º – Invitar a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JULIO C. C. COBOS.

Juan H. Estrada.

INFORME

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Cultura y de Legislación General han considerado el proyecto de ley venido en revisión, por el cual se instituye el 24 de agosto de cada año como Día del Lector, en homenaje al natalicio de Jorge Luis Borges. Las señoras y señores diputados, al iniciar el tratamiento de la iniciativa, han tenido en cuenta que este representante de la cultura universal, que nos ha legado una vastísima obra, expresó el orgullo de ser un fervoroso amante de la lectura. En efecto, leer a un lector como Borges nos pone en contacto con el mundo de la ficción y de las tradiciones y en sintonía

con la historia de la humanidad. Por ello, instituir como Día del Lector al día de su natalicio, es sin duda rendir un justo homenaje a este escritor insoslayable de la literatura nacional y universal. Por lo expuesto, las señoras

y señores diputados, integrantes de estas comisiones, han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

Roy Cortina.